

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Constitución del Mando Ejecutivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2016-MDP/A

Pachacámac, el 23 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 349-2016-MDP/C de 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 y Plan Operativo Institucional - POI 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipios;

Que, el Artículo VIII de Título Preliminar de la Ley 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos de Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional – PEI, el cual debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC);

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71º de la misma norma, indica que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo a través de los Planes Operativos Institucionales, en cuales los aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos concuerden al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el numeral 71.3 de Artículo 71º de la misma norma, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, ofreciendo las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 348-2016-MDP/A de fecha 21 de Noviembre del 2016 se aprueba la Directiva N° 004-2016-MDP/QPP sobre "Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", en concordancia con la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° C01-2015-MDP/C de fecha 14 de enero de 2015 y en función a los Objetivos Generales del Plan Estratégico Institucional 2015 a 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2015-MDP/C del 16 de febrero del 2015.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consagración del Mar de Gras"

Que los Presupuestos Anuales deben ser expresiones financieras de los Planes Integrales de Desarrollo Local, por lo que el presupuesto municipal constituye un simple documento de aprobación de ingresos y gastos sino que deba concebirse como un instrumento de Gestión Económica y Financiera de la Municipalidad a través de todas las Jefaturas Orgánicas que la conforman, por lo que se hace necesario la aprobación del Plan Operativo Institucional.

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27872 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Operativo Institucional es cumplimiento obligatorio de todas las Jefaturas Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Pachacámac a través de la ejecución de las Actividades aprobadas, sus montos y requerimientos de bienes y servicios considerados en los Cuadros de Necesidades para el Año Fiscal 2017, lo que permitirá un mejor Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto velar por el cumplimiento del Plan Operativo Institucional a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac dentro del día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Leccano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL